



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 19 de Enero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000034-2026-P-CSJUC-PJ



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 11:09:00 -05:00

VISTOS:

El Informe N° 000005-2026-CSJU-USJ-GAD-
CSJUC-PJ, de fecha 12 de enero del 2026; el Oficio N° 000017-2026- USJ-GAD-
CSJUC-PJ, de fecha 15 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las Disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre de 2024, aprueba la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002 (En adelante, la Directiva), que establece disposiciones que regulan la participación de los peritos como órganos de auxilio judicial, siendo las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia responsables de emitir las resoluciones administrativas correspondientes.

Que, la directiva establece en su numeral 6.2.2., establece: "La convocatoria, inscripción y renovación de inscripción en los Registros Judiciales de peritos y martilleros públicos, se realiza mediante resolución administrativa



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 09:14:45 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 08:14:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, publicada en su portal web y difundida a través del correo institucional y redes sociales oficiales de la respectiva Corte Superior"; Asimismo, en su numeral 6.2.3., que la emisión de la resolución administrativa está sujeta, previamente, al cumplimiento de las reglas del proceso de selección y renovación. Además, el numeral 6.2.5 indica que el plazo de vigencia de la inscripción en los registros judiciales es de dos (2) años, excepto para peritos y martilleros públicos, que es de un (1) año, pudiendo renovarse por un periodo máximo de un (1) año adicional.

Que, la directiva también establece que las Gerencias u Oficinas de Administración de las Cortes, son responsables de supervisar la inscripción en los registros judiciales, mientras que las Unidades de Servicios Judiciales o equivalentes son responsables de realizar el registro judicial de curadores procesales, peritos y martilleros públicos habilitados.

Que, mediante **Informe N° 000005-2026-CSJU-USJ-GAD-CSJUC-PJ**, de fecha 12 de enero del 2026, el Abg. Erick Valenzuela Saavedra, en calidad de Coordinador de Servicios Judiciales de la CSJ Ucayali, solicita la renovación de Peritos Judiciales en diferentes especialidades para el presente año Judicial, de forma excepcional, que se formalice y se publicite el proceso de renovación de peritos judiciales; asimismo, deberá disponerse que el mismo durara todo el mes de enero del presente año.

Que, mediante **Oficio N° 000017-2026-USJ-GAD-CSJUC-PJ**, de fecha 15 de enero del 2026, el Abg. Lea Dina Zevallos Ramírez, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, remite el informe emitido por el Coordinador de Servicios Judiciales, Registro y Recaudación, quien pone de conocimiento que la renovación de los peritos se realiza cada año, por tanto, en el presente año judicial 2026 debe efectuarse la renovación de los profesionales que conforman la nómina de peritos judiciales de este distrito judicial acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 00436-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre de 2024; siendo por ello que, solicita que expida la resolución pertinente que disponga el inicio del proceso de renovación de los peritos judiciales de este distrito judicial, la misma que deberá llevarse a cabo durante todo el mes de enero del presente año.

Que, con base en los considerandos anteriores, y, con el objetivo de cumplir con las normativas invocadas para mejorar el servicio esencial de tutela jurisdiccional, resulta necesario disponer el inicio del proceso de renovación de inscripción de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali para el 2026, conforme a los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Directiva N° 008-2024-CE-PJ - "Órganos de Auxilio Judicial Registrados", Versión 002.



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 09:14:45 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 08:14:54 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el inicio del proceso de renovación de inscripción de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, correspondiente, **para el año judicial 2026**, debiendo de llevarse el proceso conforme así lo dispone a Directiva N° 008-2024-CE-PJ - “*Órganos de Auxilio Judicial Registrados*”, Versión 002.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER SE PUBLIQUE el inicio del proceso de renovación de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad de Servicios Judiciales a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior, supervisen la inscripción de la renovación de los peritos judiciales en los registros de peritos, debiendo de llevarse el proceso conforme así lo dispone a Directiva N° 008-2024-CE-PJ - “*Órganos de Auxilio Judicial Registrados*”, Versión 002.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales en coordinación con la Oficina de Informática, registren a los Peritos Judiciales que se inscriben para la renovación conforme a la normativa, en el Sistema Informático del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, con el objetivo que los señores magistrados desde sus Despachos, puedan designar aleatoriamente al profesional y/o especialista que requieran.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal web y su difusión a través del correo institucional y redes sociales oficiales de la CSJ de Ucayali.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Oficina de Informática y Oficina de Imagen y Prensa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA

Presidente de la CSJ de Ucayali

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 09:14:45 -05:00



HLC/vmy

Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 08:14:54 -05:00

